

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

5ª REUNIÓN

Lima, Perú
9 y 10 de julio de 2014

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Cumplimiento con las medidas de la Comisión en 2013:	
a. Informe de la Secretaría sobre el cumplimiento	COR-05-03a
b. Revisión de los cuestionarios llenados por las CPC con relación a la Resolución C-11-07	
4. Consideración de la Lista de buques INN provisional	
5. No Miembros Cooperantes	COR-05-05
6. Otros asuntos	
7. Recomendaciones a la Comisión	
8. Clausura	

ANEXO

1. Lista de asistentes

La quinta reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión fue celebrada en Lima, Perú, el 9 y 10 de julio de 2014. En el anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente del Comité, Sr. David Hogan, de los Estados Unidos. Se designó a la Sra. Celia Barroso, de Estados Unidos, como relator.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin cambios.

3. Cumplimiento con las medidas de la CIAT en 2013

a) Informe de la Secretaría sobre el cumplimiento

La Secretaría presentó el documento COR-05-03a, que contiene información detallada sobre el cumplimiento de las resoluciones de la CIAT en 2013, señalando que en ese año se continuó de manera general la tendencia hacia la reducción de las posibles infracciones y se recibieron en esta ocasión respuestas a todas las posibles infracciones reportadas por la Secretaría. Se hizo hincapié en la necesidad de que los cuestionarios llenados por los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) sean remitidos en los tiempos establecidos por la Resolución C-11-07, a fin de tener el tiempo suficiente

para su análisis y circulación.

México expresó su preocupación por el hecho de que Estados Unidos no había reportado el incremento del esfuerzo de su flota sobre atún albacora del Pacífico Norte por encima de los límites establecidos en la Resolución C-05-02, como consecuencia de que buques estadounidenses que antes pescaban salmón ahora pescan atún. Estados Unidos respondió que, aunque el esfuerzo había aumentado, regresó a su nivel normal en 2013, pero agradecería sugerencias para mejorar el cumplimiento de esta resolución. Además, todos los buques que pescan albacora cuentan con licencias de Estados Unidos y son añadidos al Registro Regional de Buques.

Haciendo referencia a la entrega de información sobre albacora del Pacífico Norte, Canadá señaló la necesidad de establecer un mecanismo con un resumen de respuestas que permita determinar con claridad qué información se ha presentado y qué falta. Asimismo, señaló que debería existir un mecanismo de seguimiento de los casos de incumplimientos. Además, múltiples delegaciones indicaron que sería útil definir el punto de referencia de niveles « actuales » de esfuerzo en la resolución C-05-02.

Con respecto a los descartes de atún, el personal presentó una gráfica que ilustró la cantidad de pescado en la mayoría de los descartes, conforme a la recomendación de la reunión del Comité el año previo. La mayoría de los descartes consisten en entre 0 y 0,5 t o entre 0,5 y 1,0 t. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de establecer un umbral o cantidad mínima de atún que se puede descartar antes de que sea considerado infracción.

La Unión Europea comentó que la información sobre tiburones es escasa, y que es preocupante existan pocos informes de los CPC sobre el cumplimiento de la Resolución C-05-03. Pidió que se lleven a cabo acciones para estimular este cumplimiento. Además, la UE señaló que el tipo de información en los informes (por ejemplo, la que requieren las resoluciones C-05-03 y C-11-02), si es que fue incluida, no es detallada en el resumen proporcionado por el personal. Es posible que los informes sean incompletos. La UE sugirió que se requiera seguimiento de las cuestiones de cumplimiento, y que la Secretaría inicie este seguimiento. Se recomendó que el Comité y los CPC utilicen los procedimientos contemplados en la resolución C-11-07 al realizar el seguimiento del cumplimiento.

Respecto a los informes de observadores en palangreros, la Unión Europea reconoció que no los había enviado y que además no había podido todavía asegurar la cobertura de 5% que exige la Resolución C-11-08, y agregó que son muchos los Miembros que tienen ese mismo problema. Recordó que existe una recomendación de incrementar aún más la cobertura, pero que debía tenerse en cuenta que ya existen problemas para cubrir el 5%. Japón señaló que había logrado asegurar una cobertura del 5%, pero que sería difícil aumentar este porcentaje por las consecuencias financieras de ese aumento.

México expresó también su preocupación por el hecho de que se haya podido, de manera unilateral, denunciar como INN a determinados buques únicamente sobre la base de la identificación de posibles infracciones cometidas sin esperar o tomar en cuenta lo decidido al respecto por el Comité.

Nicaragua señaló que sería importante velar por que los CPC en desarrollo cuenten con el apoyo apropiado en materia de capacitación con el fin de mejorar el cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. Estados Unidos recordó que existía un proyecto de resolución al respecto, el cual contaría con su apoyo. Generalmente, las delegaciones expresaron interés en ayuda para CPC para poder cumplir con las resoluciones, especialmente con respecto a programas de observadores. El Presidente sugirió que los CPC con dificultades para cumplir con resoluciones adoptadas expliquen estas dificultades al Comité.

b) Revisión de los cuestionarios llenados por los CPC con relación a la Resolución C-11-07

Cada CPC, a excepción de Islas Cook, que no estuvo presente en la reunión, realizó una breve presentación de sus respuestas al cuestionario y principalmente sobre los posibles incumplimientos registrados en 2013.

4. Consideración de la lista provisional de buques INN

La Unión Europea señaló que la Secretaría debe incluir en el borrador de lista INN a todos los buques identificados por un CPC como presuntamente implicados en actividades de pesca INN en el Área de la Convención, independientemente de la respuesta eventual de otro u otros CPC, ya que al fin de cuentas es el Comité de Revisión que determina si un buque debe calificarse o no como INN.

El Presidente expresó que, en cuanto a la inclusión de buques en el borrador de lista INN, se debería procurar aclarar las reglas establecidas en la Resolución C-05-07.

El Comité revisó los tres casos siguientes de nominación a la lista provisional de buques INN:

a) Buque *Xin Shi Ji 16* (Fiyi)

Francia recordó que ese buque había pescado en el Área de la Convención sin estar incluido en el Registro Regional de Buques. Tomando nota de que el Gobierno de Fiyi había sido debidamente informado, el Comité decidió recomendar a la Comisión que se incluyera al *Xin Shi Ji 16* en la lista INN.

b) Buques que pescaron aleta azul en 2012

La Unión Europea señaló que la Resolución C-12-09 no sólo establece límites bianuales sino también anuales sobre la captura de atún aleta azul, y estos últimos fueron rebasados. México cuestionó esta interpretación, señalando que únicamente el límite de captura bianual es obligatorio, y que sí se había respetado: el exceso de captura en el primer año fue restado del límite restante para el segundo año.

Por otra parte, el Presidente del Comité recordó que la solicitud de inclusión en la lista provisional INN no identificaba buques específicos, sino que se pidió al Director que los identificara, lo cual no era acorde al procedimiento establecido en la Resolución C-05-07. México agregó que esto constituiría, de ser convalidado, un precedente muy peligroso.

El Presidente comentó que en estas circunstancias se trataba de un asunto de cumplimiento por los CPC involucrados, y no de pesca INN.

El Comité acordó que no se trataba de un caso de pesca INN.

c) Buque *Carmela* (Venezuela)

La Unión Europea manifestó que ya se habían recibido explicaciones de Venezuela al caso y que se reconocía que había habido una confusión al no ser circulada inmediatamente la objeción presentada con respecto a la solicitud de exención por causa de fuerza mayor, lo que había motivado que el barco fuera autorizado a pescar por las autoridades competentes a pesar de esa objeción.

El Comité acordó que no se trataba de un caso de pesca INN, e hizo hincapié en que las objeciones se circulen inmediatamente en el idioma original al CPC interesado a efecto de evitar la reiteración de este tipo de situación.

Finalmente, el Presidente informó que no se habían recibido peticiones de retirar buques de la lista INN actual.

5. No Miembros Cooperantes

El Comité, tras considerar las respectivas solicitudes, recomendó a la Comisión renovar la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, Indonesia, y Honduras, y de otorgarla a Liberia.

El Comité notó también que era necesario recordar a los No Miembros Cooperantes la importancia de que participen efectivamente en las reuniones de la CIAT y de sus órganos subsidiarios, más aún en el caso de países que soliciten por primera vez esa calidad. Hizo énfasis también en la necesidad de respetar los plazos establecidos en la Resolución C-07-02 en cuanto a la presentación de las solicitudes.

Se tomó nota que Islas Cook no envió su solicitud de renovación del estatus y tampoco estaba presente en

la reunión.

6. Otros asuntos

La Unión Europea preguntó si se había invitado a los países que pescan en el Área de la Convención a hacerse Miembros o no Miembros Cooperantes de la Comisión. El Director explicó que sí, y que además se invitó a todos aquellos países con derecho a ser Partes de la Convención de Antigua a que la ratifiquen o se adhieren a la misma.

7. Recomendaciones a la Comisión

El Comité hizo las siguientes recomendaciones a la Comisión:

- a) Reconocer la necesidad de velar por el fortalecimiento de capacidades incluyendo aspectos de implementación y cumplimiento.
- b) Agregar a la lista de buques INN de la CIAT al buque *Xin Shi Ji 16*, de bandera de Fiyi.
- c) Renovar la calidad de No Miembro Cooperante a Honduras, Indonesia, y Bolivia , así como otorgarla a Liberia.
- d) Revisar la Resolución C-05-02 sobre el albacora del Pacífico Norte en particular en cuanto a una definición más clara y precisa del nivel « actual » de esfuerzo de pesca.
- e) Las objeciones a solicitudes de exención por fuerza mayor deberían ser enviadas directamente al CPC solicitante así como a la Secretaría, y la Secretaría debería circular cualquier objeción que reciba inmediatamente, en su idioma original, y la traducción posteriormente, según proceda.
- f) Establecer, según proceda, un umbral mínimo para considerar descartes de atún como una infracción, y tal vez una revisión de las reglas sobre descartes para que queden claras a los CPC.
- g) Reiterar la importancia de fortalecer el cumplimiento con la resolución C-11-08, considerando que se recibieron sólo cinco informes bajo esta resolución.
- h) Elaborar un historial de casos de incumplimiento repetido, o de casos de acción pendiente que precisan seguimiento, para contar con una visión del cumplimiento a largo plazo.

8. Clausura

La reunión fue clausurada el 16 de julio de 2014 a las 09:55., durante la reunión anual de la CIAT.